



Resolución Ministerial

N° 0764-2024-IN

Lima, 11 JUN. 2024

VISTOS; el Oficio N° 1210-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000425-2024-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001071-2024-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001084-2024-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1925-2023-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 955 074 105,00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el



cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, mediante Decreto Supremo;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN; asimismo, se precisa que las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 1210-2024-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú gestiona ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la solicitud de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto del AF-2024, por la suma de S/ 5 720 000,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2023 de las transferencias económicas del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la atención de gastos de capital, Servidores Híper Convergentes UNITIC DIRSAPOL, para el equipamiento informático, sistematización y mejora continua del Sistema de Gestión de Salud Policial, comprendida en la IOARR "Adquisición de Servidor; en el(la) Unidad de Tecnologías de la Información de la DIRSAPOL en la localidad Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2609323"; remitiendo para tal fin el Informe N° 666-2024-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la DIVPLA DIRPLAINS PNP a su cargo;

Que, a través del Informe N° 000425-2024-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en lo correspondiente a gastos de capital, y considera que no resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición", por lo que, emite opinión favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos, por el importe de S/ 5 720 000,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), provenientes de los saldos de balance de las transferencias económicas del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, para financiar la IOARR "Adquisición de Servidor; en el(la) Unidad de Tecnologías de la Información de la DIRSAPOL en la localidad Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2609323";



Que, mediante Memorando N° 001071-2024-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000425-2024-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001084-2024-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance de las transferencias económicas del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2024, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 5 720 000,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	5,720,000
	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	5,720,000
TOTAL INGRESOS		5,720,000

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	020 : SANIDAD DE LA PNP	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2.609323 : ADQUISICION DE SERVIDOR; EN EL(LA) UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA DIRSAPOL EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	
ACCION DE INVERSION	6.000005 : ADQUISICION DE EQUIPOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	6 : GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,720,000
TOTAL EGRESOS		5,720,000





Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

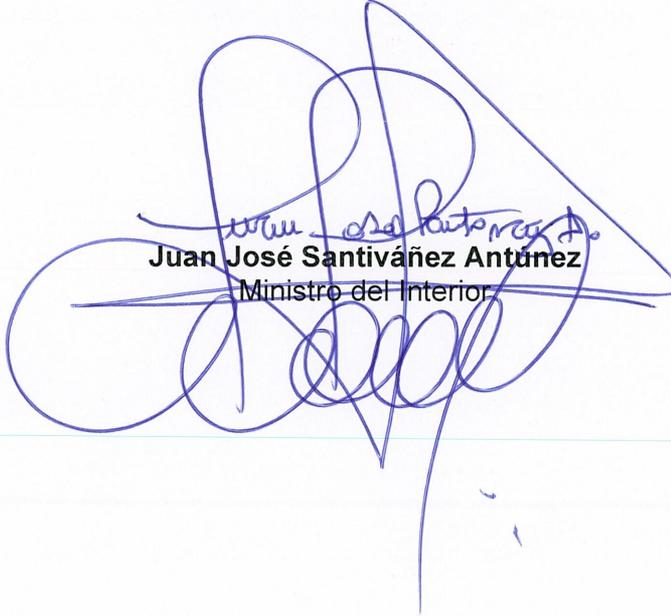
La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP, para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior